

INVITACIÓN A COTIZAR LA ADQUISICIÓN DE UN SISTEMA INTEGRADO DE INFORMACIÓN EN SALUD QUE PERMITA RECOPIRAR DE UNA FORMA ORDENADA, SEGURA Y OPORTUNA TODA LA INFORMACIÓN QUE SE GENERA PRODUCTO DE LA ATENCIÓN EN SALUD DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD (PPL) EN TODAS SUS FASES PARA IMPLEMENTAR A NIVEL NACIONAL, EN LOS ESTABLECIMIENTOS DE RECLUSIÓN DEL ORDEN NACIONAL (ERON) A CARGO DEL INPEC, ASÍ COMO EL MANTENIMIENTO, ACTUALIZACIÓN, INSTALACIÓN Y CAPACITACIÓN QUE SEA REQUERIDO.

En desarrollo de las obligaciones del contrato de Fiducia Mercantil 145 de 2019, el Gerente del Consorcio Fondo de Atención en salud PPL 2019, requiere realizar la consulta de precios de mercado para la adquisición o arrendamiento de un sistema de integrado de información en salud para población privada de la libertad, con el siguiente objeto:

Adquirir una licencia a perpetuidad con permiso de uso o entrega de código fuente de un software en salud que permita recopilar de una forma ordenada, segura y oportuna toda la información que se genera producto de la atención en salud de las Personas Privadas de la Libertad (PPL) en todas sus fases para implementar a nivel nacional, en los Establecimientos de Reclusión del Orden Nacional (ERON) a cargo del INPEC, así como el mantenimiento, actualización, instalación y capacitación que sea requerido.

A continuación, se presentan los antecedentes normativos y las características de la prestación de los servicios en los establecimientos y se describe la información que deben enviar los interesados en participar en el estudio.

1. Antecedentes.

EL FONDO NACIONAL DE SALUD DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD, es una cuenta especial de Nación, creada en virtud de lo establecido en la Ley 1709 de 2014; en la misma Ley se estipula que los recursos del Fondo serán manejados por una entidad fiduciaria estatal o de economía mixta, en la cual el Estado tenga más del 90% del capital; en tal virtud la Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios (USPEC) suscribió con el CONSORCIO FONDO DE ATENCIÓN EN SALUD PPL 2019, (integrado por las Sociedades Fiduprevisora S.A. y Fiduagraria S.A.), el Contrato de Fiducia Mercantil No. 145 de 2019 el cual tiene por objeto: “(...) Administrar y pagar los recursos dispuestos por el fideicomitente en el Fondo Nacional de Salud de las personas privadas de la libertad. (...)” “(...) los recursos del Fondo Nacional de Salud de las personas privadas de la libertad que recibirá la fiduciaria DEBEN DESTINARSE A LA CELEBRACIÓN DE CONTRATOS DERIVADOS Y PAGOS NECESARIOS PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL EN SALUD Y LA PREVENCIÓN DE LA ENFERMEDAD DE LA PPL A CARGO DEL INPEC (...)”.

Fiduprevisora S.A. y Fiduagraria S.A. son sociedades de economía mixta, que tiene el carácter de entidad financiera estatal a la que le aplica el régimen de las empresas industriales y comerciales del Estado, razón por la cual y, de acuerdo con las normas descritas anteriormente, se encuentra exceptuada de la aplicación del Estatuto General de Contratación Pública. Por lo anterior, son las dos únicas sociedades fiduciarias que cumplen las condiciones exigidas en la Ley 65 de 1993

Bogotá D.C

Vocero y administrador:

modificada por la Ley 1709 de 2014 para el manejo de los recursos del FONDO NACIONAL DE SALUD DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD.

En cumplimiento de su objeto contractual, cláusula tercera: Obligaciones del contratista (...) Obligaciones relacionadas con la contratación de bienes y servicios. 1. Ejecutar las acciones precontractuales, previa instrucción del Fideicomitente, la cual contendrá de manera clara la definición de la necesidad; así como las actividades contractuales, de legalización y de liquidación de los contratos derivados con personas naturales o jurídicas, sobre los bienes y servicios necesarios para el desarrollo y ejecución del contrato, de conformidad con el Manual Operativo y los lineamientos definidos por la USPEC, el COMITÉ FIDUCIARIO y el CONSEJO DIRECTIVO DEL FONDO NACIONAL DE SALUD DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD. La designación del contratista estará a cargo del CONSEJO DIRECTIVO previa deliberación del COMITÉ FIDUCIARIO.

El Consorcio Fondo de Atención en Salud PPL 2019 se encuentra realizando el estudio de precios de mercado de acuerdo a la instrucción E-2020-009182 del 14 de Octubre de 2020 teniendo en cuenta las necesidades reportadas por el INPEC.

2. Descripción de necesidades:

De conformidad con la normatividad aplicable y de acuerdo con el Contrato de Fiducia Mercantil No. 145 de 29 de marzo de 2019 suscrito con entre la USPEC y el Consorcio, para el manejo del Fondo Nacional en la prestación del servicio de salud a la PPL, se hace necesario contar con una solución tecnológica de software, el cual permitirá mejorar la atención de esta población, en los diferentes centros de sanidad ubicados en los Establecimientos de Reclusión de Orden Nacional – ERON del país. Dando cumplimiento a las siguientes cláusulas del contrato de fiducia, tal y como se describen, así:

“CLAUSULA SEGUNDA: ALCANCE DEL OBJETO.

(...)

7. Contratación y mantenimiento de los sistemas de información requeridos para la prestación y seguimiento de los servicios de salud para las personas privadas de la libertad”.

(...)

CLAUSULA TERCERA

(...)

Para manejo de información, informes y reportes de la operación.

(...)

13. Contratar un sistema de información que permita el diligenciamiento de la historia clínica de la PPL a cargo del INPEC, e implementarlo entre los contratistas prestadores de salud intramurales. Este sistema debe permitir la generación de reportes en Microsoft Excel”

(...)

A continuación se da traslado integral de la FICHA TÉCNICA SISTEMA DE INFORMACIÓN EN SALUD INPEC con las condiciones técnicas y administrativas que se requiere para **“entregar la licencia y la correspondiente instalación en los Establecimientos de Reclusión del Orden Nacional (ERON) a cargo del INPEC, dicho sistema de información en salud deberá permitir recopilar de una forma**

Bogotá D.C

Vocero y administrador:

ordenada, segura y oportuna toda la información que se genera producto de la atención en salud de las Personas Privadas de la Libertad (PPL) que brinda el grupo asistencial.”

1. GENERALIDADES

Justificación

En la actualidad los registros asistenciales que se derivan de las atenciones en salud que se prestan en los establecimientos penitenciarios y carcelarios, se realizan de forma manual. Esto trae consigo una serie de dificultades como la pérdida de continuidad en la atención médica, no hay una adecuada articulación entre los diferentes actores de salud, no existe un adecuado control en la prestación de servicios de salud, se presentan deficiencias en la custodia y seguridad de la historia clínica. Por las anteriores situaciones mencionadas, se hace imperiosa la implementación de un sistema de información en salud.

Objetivo general

Seleccionar e implementar a nivel nacional, un sistema de información para la administración y gestión de la atención en salud de la población privada de la libertad que está a cargo del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC en todos los establecimientos penitenciarios y carcelarios del Orden Nacional.

Objetivos específicos:

- Contar con el derecho de uso del software a adquirir, sin tiempo de caducidad establecido (Licencia a perpetuidad) sin límite de usuarios para todos los establecimientos de reclusión del orden nacional y áreas administrativas de la atención en salud que dependen del INPEC.
- Adquirir una solución cien por ciento Web que permita garantizar la continuidad en la prestación de los servicios de salud, como fuente de información confiable y oportuna que permita tomar decisiones asertivas.

Alcance:

Adquisición e implementación del Sistema de Información en Salud en la totalidad de los establecimientos penitenciarios y carcelarios del Orden Nacional, cuyos principales usuarios y beneficiarios serán la población privada de la libertad, áreas administrativas para la atención en salud y grupo asistencial.

La implementación, instalación y capacitación, se debe garantizar en la totalidad de los establecimientos de forma presencial preferiblemente y se desarrollará en tres fases así:

1. PRIMERA FASE: 87 establecimientos penitenciarios y carcelarios del Orden Nacional, que por sus condiciones de infraestructura técnicas son aptos para ingresar con el sistema de

información en salud una vez se adquiera. Esta primera fase tiene cobertura aproximada de 83.789 internos que equivale al 86% de la Población Privada de la libertad.

2. SEGUNDA FASE: 32 establecimientos penitenciarios y carcelarios del Orden Nacional, esto da cobertura a 10.784 internos que equivale al 10% de la Población privada de la libertad. La fecha se definirá cuando la USPEC inicie el proceso de intervención de redes y dotación de equipos de cómputo.
3. TERCERA FASE: 14 establecimientos penitenciarios y carcelarios del Orden Nacional esto da cobertura a 3.203 internos que equivale al 4% de la Población privada de la libertad. La fecha se definirá cuando la USPEC inicie el proceso de intervención de redes y dotación de equipos de cómputo.

2. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS

2.1. Especificaciones requeridas del sistema de información en salud INPEC

Nº	ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CUMPLE	NO CUMPLE
1.1	Módulo de citas o de agendas	Debe permitir el agendamiento del personal asistencial (medicina general y especializada, enfermería, auxiliares de enfermería, psicología, terapias, odontología, higiene oral). Los intervalos de tiempo de atención deben ser variables de acuerdo a la necesidad de cada disciplina.		
1.2	Módulo de admisiones	Debe permitir el ingreso del paciente al sistema y debe cargar los datos administrativos del paciente que se encuentran registrados en el Sistema de información del INPEC (SISIPEC)		
1.3	Módulo de Historia Clínica	1. El módulo de Historia clínica debe cumplir con todo lo exigido por la normatividad vigente 2. Debe permitir elegir la opción de realizar la consulta presencial o telemedicina. 3. Debe garantizar una Historia Clínica única por paciente 4. Debe ser inmodificable después de ser grabada 5. Debe estar respaldada por la respectiva firma digital de quien realiza la nota 6. Debe garantizar la seguridad de la Historia Clínica 7. Debe garantizar la reserva de la Historia Clínica permitiendo la trazabilidad de quienes ingresan a ella 8. Debe permitir identificar las patologías de interés en salud pública y permitir su notificación al SIVIGILA 9. Debe garantizar la disponibilidad inmediata de la Historia Clínica		



Nº	ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CUMPLE	NO CUMPLE
		10. Debe comprender los siguientes documentos: • Historia clínica de ingreso y egreso (debe contener cuadrícula topográfica- valoración en salud mental - condición especial para ubicación en pabellones) • Historia clínica de evolución para medicina general, especializada, y otras disciplinas • Formato de evolución clínica de observación • Historia clínica odontológica • Odontograma forense • Formato para solicitud de interconsultas • Formato para referencia y contrareferencia • Formato para formulación de medicamentos • Formato para solicitud de dispositivos médicos • Formato para solicitud de laboratorios • Formato para solicitud de otros procedimientos diagnósticos • Formato para indicación de procedimientos • Formato para registros de enfermería • Formato de valoración nutricional y debe incluir tratamiento nutricional y dieta sugerida. • Valoración por Optometría • Formato de epicrisis		
1.4	Módulo de interconsultas	El módulo de interconsultas debe permitir que el profesional tratante la solicite, quede agendada, y el especialista la responda. Debe permitir la digitalización de la contra referencia o respuesta de la interconsulta y debe formar parte de la Historia clínica única del paciente.		
1.5	Módulo de referencia y contra referencia	El módulo de referencia debe permitir hacer la remisión del paciente desde el establecimiento hacia la institución receptora, y la respuesta de la institución receptora debe formar parte de la historia única del paciente.		
1.6	Módulo de promoción y prevención (formato de control prenatal y desarrollo y crecimiento entre otros)	Este módulo debe contar con todos los formatos que se requieren para ejecutar todas las actividades de promoción y prevención según normatividad vigente.		
1.7	Módulo de telemedicina	Este módulo debe brindar la posibilidad de que el paciente sea valorado a distancia por el profesional de salud, y esta atención debe formar parte de la Historia Clínica única del paciente.		
1.8	Módulo para pacientes en observación	Este módulo debe permitir hacer los registros clínicos respectivos de aquellos pacientes que por indicación médica se deben quedar en las aéreas de observación o de aislamientos que están dentro de los establecimientos de reclusión.		
1.9	Módulo de inventarios	Este módulo debe garantizar un control estricto sobre todos los medicamentos, dispositivos médicos e insumos que ingresan a los establecimientos. Debe permitir hacer la trazabilidad de los mismos desde el momento que se reciben hasta su disposición final.		
1.10	Módulo de informes	Este módulo debe garantizar toda la información que se requiere para dar cumplimiento a todos los indicadores e informes de norma y debe aportar la información necesaria para hacer los respectivos análisis de oportunidad, productividad y valoración nutricional.		

Bogotá D.C

Vocero y administrador:



El emprendimiento
es de todos

Minhacienda

Carrera 11 # 71 - 73 piso 12
PBX (+57 1) 594 5111 Ext. 8034
pqrconsorcioppl@fiduprevisora.com.co

{fiduprevisora}



Nº	ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CUMPLE	NO CUMPLE
1.11	Módulo para manejo de paciente crónicos	Este módulo debe permitir el manejo y seguimiento individual y grupal de los pacientes que presentan patologías crónicas		
1.12	Seguridad	El sistema de información en salud debe permitir la conservación y cuidado de la información, el acceso debe ser restringido y limitado y no debe permitir alteración o adulteración de la información. (Garantizando la confidencialidad, integridad y disponibilidad de la información). El software debe contar con un módulo que permita la asignación de roles, control de usuarios, verificación de operaciones en el sistema y controles ante vulnerabilidades.		
1.13	Arquitectura del software	El sistema de información debe ser WEB y su actualización debe ser en línea, desde cada uno de los establecimientos penitenciarios y carcelarios.		
1.15	Integración con el sistema de información del INPEC (SISIPEC WEB)	El oferente debe integrar la base de datos SISIPEC (Sistema de informacional del INPEC) con la base datos del sistema ofrecido para la gestión del modelo de salud de la Población privada de la libertad.		
		La integración se debe realizar mediante la utilización de servicios web, los cuales se desarrollarán por parte del oferente tanto para el consumo como envío de los datos "doble vía".		
		Los servicios web deben ser desarrollados en JAVA EJB3 y se deben desplegar en el servidor de aplicaciones Oracle WEB LOGIC 12c con que cuenta el INPEC.		
		Tener en cuenta que para el sistema de información la variable NUI es la llave principal para la base de datos del INPEC (NUI : numero Único de Interno).		
		Datos básicos de PPL para integración que se encuentran en SISIPEC: Nombre y apellidos, documento de identificación, sexo, edad, Regional, establecimiento de reclusión, Ubicación estructura, patio y celda, entre otros.		
		Si el sistema de salud requiere una carga inicial, se podrá realizar de manera masiva o se puede acordar un formato de transferencia.		
1.16	Interoperabilidad X-ROAD Cumplimiento Ley 2015 de 2020	Se debe garantizar por parte del proveedor que el sistema de información cumpla con la interoperabilidad, con las bases de datos de las entidades exigidas por el Ministerio de Salud en la Ley 2015 de 2020, siguiendo los lineamientos establecidos por MINTIC con el uso de XROAD, proveyendo la infraestructura necesaria para su desarrollo, sin que esto genere costo adicionales para la entidad.		
1.17	Licenciamiento	El oferente garantizará el licenciamiento perpetuo para que el software opere en todos los establecimientos adscritos al INPEC sin limitación de usuarios y sin que se genere ningún costo adicional para su funcionamiento.		
1.18	Soporte y actualización	El oferente, garantizará durante la vigencia del contrato, el soporte y actualización del software entregado, así como los ajustes normativos, procedimientos y parametrización de tablas, que permitan el normal funcionamiento.		
1.19	Configuración e implementación de la solución	El oferente garantizará la configuración, implementación, capacitación y puesta en marcha de la solución, sin que se genere algún costo adicional para la entidad.		
1.20	Garantía	Se garantizará por parte del oferente, el correcto funcionamiento de toda la solución, durante la vigencia del contrato.		



Nº	ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CUMPLE	NO CUMPLE
		La garantía del sistema de información debe ser mínimo de tres (3) años y cubrirá la corrección de errores propios de la aplicación y eventos presentados en la implementación, sin costos adicionales para la entidad. Durante el tiempo de la garantía el oferente deberá garantizar que, en el soporte y actualización, el sistema de información contará con la última versión liberada por el fabricante.		
1.21	Entrega de Información	El oferente deberá entregar los manuales técnicos y de usuario a la entidad. Una vez terminado el contrato, el oferente hará entrega del permiso de uso a perpetuidad para el INPEC del sistema de información.		
1.22	Infraestructura	El oferente debe garantizar que el sistema de Salud podrá ser instalado bajo infraestructura ON PREMISE o en una Nube Pública.		
1.23	Base de datos	El oferente deberá suministrar la información sobre la base de datos sobre la cual opera el sistema de información y la versión de la misma		
1.24	Aplicación	El oferente deberá suministrar la información sobre las herramientas en las cuales se encuentra desarrollado el aplicativo y demás características técnicas necesarias para la implementación del sistema de información.		
1.25	Concurrencia	El Sistema de información debe soportar una carga de 1000 usuarios concurrentes. Sin que afecte el rendimiento de la aplicación.		
1.26	Implementación	El oferente debe indicar: Metodología de Implementación de la Solución (Incluye Horas de Despliegue en Ambiente de Desarrollo / Pruebas y Producción). Metodología de Uso y Apropiación de la Solución (Incluye Horas de Capacitación, Despliegue a Nivel Nacional, Perfil del Capacitador, Métodos / Herramientas de Capacitación, Manuales de Administrador y de Usuario Final).		
1.28	ANS – Acuerdo De Nivel De Servicio	El oferente garantizará el soporte y mantenimiento 7*24 durante el tiempo de Ejecución del contrato. El oferente debe implementar una mesa de ayuda para la solución de inconvenientes o incidentes que se presenten por el manejo y operación de la solución a nivel nacional. El oferente designará el personal idóneo necesario que garantice el soporte y solución a inconvenientes reportados por el usuario final a nivel nacional y administradores, durante la implementación y ejecución del proyecto sin costo para la entidad durante el tiempo de garantía de la solución.		
1.29	Personal	- Gerente de proyecto (1) PMO – Experiencia tres (3) años con certificación PMI - Tres (3) Ingenieros de desarrollo con experiencia en desarrollo e implantación de sistemas de salud – Experiencia dos (2) años. - Un (1) Ingeniero de Sistemas o afines con experiencia en administración de bases de datos para el sistema de salud ofrecido – Experiencia (2) años - Un (1) ingeniero con conocimiento en desarrollo y publicación de Web Services y XROAD - Mínimo Seis (6) Ingenieros, técnicos o tecnólogos que garanticen el soporte, implementación y capacitación a los usuarios finales.		

2.2. Requisitos específicos del INPEC que deberá contar el sistema de información

No.	MODULO	VARIABLE
1	CUMPLIR EL MANEJO DE ESTÁNDARES	CUPS Código único de procedimiento en salud
		CIE10 clasificación internacional de enfermedades
		RIPS Registro individual de procedimientos en salud.
		Reporte de notificación obligatoria (SIVIGILA)
		Y todos aquellos estándares que se necesiten en la prestación de los servicios de salud.
		Garantizar que el sistema de salud ofrecido cumpla con los estándares de HIPPA (Ley de Portabilidad y Responsabilidad del Seguro Médico) – Privacidad de la información del Paciente e intercambio de datos.
2	INTEGRAR	Campo de afiliación para ingresar: listado censal y la actualización de la afiliación de salud.

Se está solicitando el Licenciamiento Perpetuo con usuarios ilimitados para todos los Establecimientos de reclusión del orden nacional, con el fin de garantizar la continuidad y estabilidad de las Historias clínicas de las personas privadas de la libertad, por lo tanto, se consideran dos modalidades para la adquisición de la licencia a perpetuidad que se pueden considerar en el estudio de mercado, así:

MODALIDAD SISTEMA DE INFORMACIÓN	OBSERVACIONES
Licencia a Perpetuidad (usuarios ilimitados) – permiso de uso	Se debe garantizar soporte y Actualización, mínimo por tres (3) años
Licencia a Perpetuidad (usuarios ilimitados) – Entrega Código Fuente a la entidad	Código Fuente y garantía de tres (3) años.

2.3. Especificaciones técnicas infraestructura – ON PREMISE

Nº	ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CUMPLE	NO CUMPLE
1	Hardware y Software para la gestión del módulo de salud	El oferente debe suministrar los servidores necesarios para la operación del sistema de información de salud que garantice el funcionamiento y la disponibilidad de la aplicación y base de datos. Debe contemplar el respectivo licenciamiento de sistema operativo, servidor de aplicaciones y servidor de base de datos y demás componentes susceptibles de licencia, todos a nombre del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC.		
2	Instalación y Configuración.	El oferente deberá garantizar la instalación, configuración de todos y cada uno de los componentes y elementos que componen la solución entre sí y con la red del Instituto con el fin de garantizar el acceso al sistema de información a todos los usuarios que se encuentran en los Establecimientos de reclusión del orden nacional. Se deben incluir todos los accesorios y herrajes necesarios para su correcta instalación y funcionamiento, sin que esto genere costos adicionales para el INPEC, ni la USPEC.		



Nº	ITEM	DESCRIPCIÓN	CUMPLE	NO CUMPLE
		El oferente deberá realizar la demarcación de los rack y etiquetado y rotulación avisos de prevención sobre componentes y operación del sistema.		
3	Almacenamiento	El oferente proveerá la solución de almacenamiento necesario para la administración del sistema de salud para la Población privada de la libertad, de acuerdo a la información entregada por la entidad dimensionando la solución a un término de tres (3) años.		
4	Soporte y Mantenimiento	Garantizar el correcto funcionamiento durante la vigencia del contrato y tiempo de garantía.		
5	Garantía	Tres (3) años		

2.4. ESPECIFICACIONES TECNICAS INFRAESTRUCTURA – NUBE PUBLICA

Nº	ITEM	DESCRIPCIÓN	CUMPLE	NO CUMPLE
1.	Objetivo	Se requiere la solución en nube pública para alojar el sistema de información en salud, para el registro, almacenamiento, control, seguridad, privacidad, de la historia clínica de las personas privadas de la libertad, reclusas en los Establecimientos de Reclusión del Orden Nacional. El sistema de información a alojar en la nube pública se encuentra en producción y es en arquitectura WEB.		
2.	Diagrama de la solución	Diagrama de la solución		
3.	Arquitectura	Se deben contemplar el hardware que se solicitará, software, Licenciamiento requerido para toda la solución, almacenamiento, Base de datos, servidor de aplicaciones, sistema operativo, entre otros. Servicio de Front end Cliente WEB. Balanceo de carga		
4.	Tiempo Uso	Cómo será la demanda del servicio y transaccionalidad de acuerdo a los datos actuales de historias clínicas administradas y gestionadas para el INPEC. Se requiere servicio 7X24 Se estima 1000 usuarios concurrentes.		
5.	Ruta crítica	Proyectos y tareas para la implementación Se debe establecer		
6.	Servicios	Definiendo por cada uno niveles de servicios de acuerdo a la plataforma requerida por el software. Servicio de extracción, transformación y carga de datos		
7.	Interoperabilidad	Servicios de aplicación WEB Service con el aplicativo Misional del INPEC SISIPEC. Servicios de XROAD con entidades del sector Salud		
8.	Seguridad	Cumplimiento ISO 27001 Autorización, Confidencialidad e integridad de la información Niveles de privacidad de accesos a la aplicación		
9.	Tiempo de implementación	De acuerdo a la solución		
10.	Tiempo de Contratación	Tres (3) años		



Nº	ITEM	DESCRIPCIÓN	CUMPLE	NO CUMPLE
11.	Soporte de Operación	De acuerdo a la solución		
12.	Servicios Profesionales	De acuerdo a la solución		
13.	ANS servicio	De acuerdo a la solución		
14.	ANS servicio personal	De acuerdo a la solución		
15.	Terminación Contrato	Condiciones cuando se requiera realizar migración a otro proveedor y para la finalización suscripción de acta de terminación y eliminación de la información.		
16.	Servicio de Backup	Definir condiciones		

3. OBJETO CONTRACTUAL

Adquirir una licencia a perpetuidad de un software en salud que permita recopilar de una forma ordenada, segura y oportuna toda la información que se genera producto de la atención en salud de las Personas Privadas de la Libertad (PPL) en todas sus fases, para implementar a nivel nacional, en los Establecimientos de Reclusión del Orden Nacional (ERON) a cargo del INPEC, así como el mantenimiento, actualización, instalación y capacitación que sea requerido.

4. PLAZO CONTRATO

El plazo de ejecución será de 3 años a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato.

5. FORMA DE PAGO.

El Consorcio como vocero y administrador de la cuenta especial de la Nación Fondo Nacional de Salud de las Personas Privadas de la Libertad, realizará el pago de la siguiente manera:

Los pagos se realizarán de acuerdo A LA INSTALACIÓN y puesta en funcionamiento de cada fase, donde se evaluará los accesos al aplicativo de cada usuario en cada ERON y el porcentaje de personal capacitado de manera presencial en los ERON con mayor población y virtual en los de menor población y de acuerdo al requerimiento que efectuó el contratante.

6. LUGAR DE EJECUCIÓN.

Los bienes objeto del presente contrato deberán ser entregados en los Establecimientos de Reclusión del Orden Nacional que le indique el Contratante.

7. PRESENTACIÓN DE COTIZACIONES

Para la presentación de las cotizaciones, los interesados deberán tener en cuenta:



- En el valor de la cotización debe ser incluidos los costos directos e indirectos para la compra del sistema de información, incluyendo capacitación al personal intramural y extramural IPS para la integración la base de datos SISIEP con la base datos del sistema de información de historia clínica electrónica, servicio técnico y soporte de la operación.
- La cotización debe realizarse en pesos colombianos.

De acuerdo a la cantidad de usuarios, debe presentarse la cotización bajo el siguiente esquema:

CONCEPTO	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	IVA	VALOR UNITARIO CON IVA
Sistema de información en salud incluido mantenimiento permiso de uso Licencia a Perpetuidad (usuarios Ilimitados) – Entrega Código Fuente a la entidad.				
Servidores y hardware necesarios para la operación del sistema de información de salud que garantice el funcionamiento y la disponibilidad de la aplicación y base de datos.				
Instalación, configuración de todos y cada uno de los componentes y elementos que componen la solución entre sí y con la red del Instituto con el fin de garantizar el acceso al sistema de información a todos los usuarios que se encuentran en los Establecimientos de reclusión del orden nacional. Se deben incluir todos los accesorios y herrajes necesarios para su correcta instalación y funcionamiento, sin que esto genere costos adicionales para el INPEC, ni la USPEC. El oferente deberá realizar la demarcación de los rack y etiquetado y rotulación				
Almacenamiento necesario para la administración del sistema de salud para la Población privada de la libertad, de acuerdo a la información entregada por la entidad dimensionando la solución a un término de tres (3) años.				
Soporte y Mantenimiento				

CONCEPTO	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	IVA	VALOR UNITARIO CON IVA
Personal del proyecto que garanticen el soporte, implementación y capacitación a los usuarios finales.				
TOTAL				

Para lo anterior, el cotizante debe diligenciar la tabla anteriormente referidas.

8. CRONOGRAMA

ACTIVIDADES	FECHA
Publicación de la solicitud de cotizaciones.	20 de octubre de 2020
Reunión virtual para revisión de preguntas y observaciones	26 de octubre 2020 9:00 am
Respuesta y aclaraciones	29 de octubre 2020
Presentación de cotizaciones	03 de noviembre de 2020 – 5:30 p.m.

Las cotizaciones deben ser remitidas a más tardar el 3 de noviembre del 2020 a las 5:00 pm al correo invitacionesaludppl@fiduprevisora.com.co

El presente Estudio de Precios de Mercado se publicará en la página Web: <http://www.fiduprevisora.com.co/seccion/fiduconsorciopl.html>.

Cordialmente,

MAURICIO
IREGUI
TARQUINO

Firmado digitalmente por
MAURICIO IREGUI
TARQUINO
Fecha: 2020.10.27
19:34:13 -05'00'

MAURICIO IREGUI TARQUINO

Gerente - Apoderado

CONSORCIO FONDO DE ATENCIÓN EN SALUD PPL 2019

Anexos: - Ficha Técnica INPEC.

- LISTADO DE ESTABLECIMIENTOS DE RECLUSIÓN DE ORDEN NACIONAL

Proyectó: Jorge Andres Cabrera – Profesional IV- Consorcio Fondo de Atención en Salud PPL 2019

Martha Yaneth Prieto M – Profesional IV- Consorcio Fondo de Atención en Salud PPL 2019

Revisó: Hugo Fernando Camargo- Director Técnico - Consorcio Fondo de Atención en Salud PPL 2019

Fabian Leonardo Leguizamon Garzón - Director Jurídico - Consorcio Fondo de Atención en Salud PPL 2019